



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLAGONZALO PEDERNALES

Habiendo sido intentada infructuosamente la notificación individualizada de las liquidaciones a los interesados, por los conceptos e importes que a continuación se indican, al amparo de lo dispuesto en el artículo 103.3 del Reglamento General de Recaudación aprobado por Real Decreto 1684/90 y los artículos 112 y siguientes de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se efectúa la presente citación.

Los interesados o representantes deberán comparecer para ser notificados de dichas liquidaciones en Villagonzalo Pedernales, Plaza Constitución, n.º 1 (Burgos), en el plazo de diez días contados desde el siguiente al de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Transcurrido dicho plazo sin haber comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Efectuada la notificación de las liquidaciones por cualquiera de las dos formas antes descritas, los importes deberán ser ingresados en los siguientes plazos:

- Si la notificación tiene lugar dentro de la primera quincena del mes, hasta el 5 del mes siguiente.
- Si lo es la segunda quincena, hasta el 20 del siguiente mes.

Contra esta liquidación se puede formular ante la Alcaldía recurso de reposición en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia, que se entenderá desestimado por el transcurso de un mes desde la interposición sin que se notifique resolución.

Contra la resolución expresa del recurso de reposición podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente de la notificación del acuerdo resolutorio y contra la resolución tácita, en el de seis meses, a contar desde el día siguiente en el que se produzca el acto presunto (artículo 108 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, artículo 107 y Disposición Adicional Quinta de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su nueva redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y artículos 8 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa), sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente.

En Villagonzalo Pedernales, a 30 de mayo de 2011.

El Alcalde,
Juan Carlos de la Fuente Ruiz

* * *



Titular: Transrialca, S.L.

DNI/CIF: B09281668.

Dirección del titular: C/ Fuente Basilio, s/n - Miranda de Ebro (Burgos)

<i>N.º Liq.</i>	<i>Concepto</i>	<i>Domicilio tributario</i>	<i>Importe euros</i>
L/39/1/2011	I.B.I. Urbana 2007-2008-2009-2010	Nave Gromber, n.º 38 - Villagonzalo Pedernales	204,69
L/40/1/2011	I.B.I. Urbana 2007-2008-2009-2010	Nave Gromber, n.º 25 - Villagonzalo Pedernales	204,69
L/34/14/2011	Tasa basuras 2007	Nave Gromber, n.º 25 - Villagonzalo Pedernales	84,00
L/35/14/2011	Tasa basuras 2007	Nave Gromber, n.º 38 - Villagonzalo Pedernales	84,00
L/36/14/2011	Tasa basuras 2008	Nave Gromber, n.º 25 - Villagonzalo Pedernales	126,00
L/37/14/2011	Tasa basuras 2008	Nave Gromber, n.º 38 - Villagonzalo Pedernales	126,00
L/38/14/2011	Tasa basuras 2009	Nave Gromber, n.º 25 - Villagonzalo Pedernales	126,00
L/39/14/2011	Tasa basuras 2009	Nave Gromber, n.º 38 - Villagonzalo Pedernales	126,00
L/40/14/2011	Tasa basuras 2010	Nave Gromber, n.º 25 - Villagonzalo Pedernales	126,00
L/41/14/2011	Tasa basuras 2010	Nave Gromber, n.º 38 - Villagonzalo Pedernales	126,00